

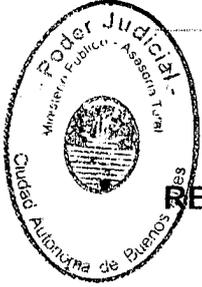


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

“2014. Año de las letras argentinas”



RESOLUCIÓN AGT N. 46 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 14 de marzo de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903, y sus modificatorias, las Resoluciones AGT Nros. 11/2011, 04/2012 y 10/2014, y el Expediente Administrativo CCH ECO 1/14, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la Ley N° 1.903.

Que, mediante la Resolución AGT N° 11/2011, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público, modificado parcialmente por Resolución AGT N° 4/2012.

Que asimismo, por Resolución AGT N° 10/2014, se modifica el Anexo B de la Resolución AGT N° 11/2011, y prevé las asignaciones de Caja Chica para el año 2014.

Que el Equipo de Coordinación Operativa del Ministerio Público Tutelar de Primera Instancia ante el Fuero en lo Contencioso Administrativa y Tributario, realizó la rendición N° 2 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 2.852,80.-).

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y contable ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

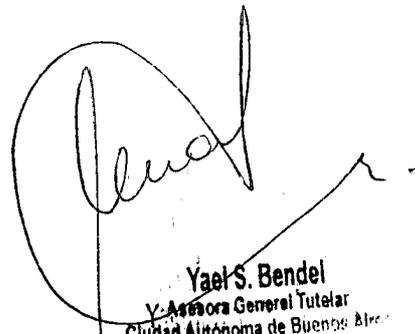


Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público;

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

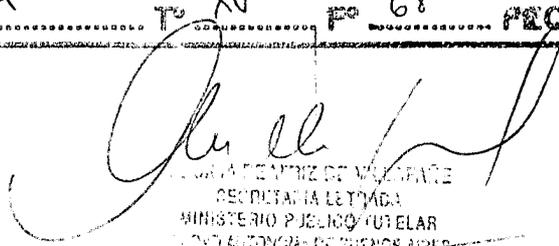
Artículo 1.- Apruébese la rendición de Caja Chica N° 2 asignada al Equipo de Coordinación Operativa del Ministerio Público Tutelar de Primera Instancia ante el Fuero en lo Contencioso Administrativo y Tributario, por la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 2.852,80.-).

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Y. Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Asesora
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
N° 46/14	T° XV	F° 68	FECHA 14-03-14



SECRETARÍA LEYADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES